



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022 - MPT

Pampas, 28 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Expediente administrativo con registro N° 00000590, de fecha 21 de enero de 2022, el señor Sixto Montañez Ayuque; Informe Legal N° 097-2022-DAC-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 24-2022-E-UOCyCP/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 104-2022-SGSP-GDS/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Informe N° 290-2022-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que es atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, de conformidad al inciso II del Artículo 18° de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, las Comunidades Campesinas por Asamblea General eligen al Agente Municipal;

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 00000590, de fecha 21 de enero de 2022, el señor Sixto Montañez Ayuque, solicita acreditación con resolución y credencial de Agente Municipal, de la Comunidad Campesina de San Juan de Mantaro Pacti, Distrito de Pampas; adjuntando copia del Acta de Asamblea General de nombramiento de agente municipal, de fecha 26 de diciembre de 2021;

Que, a través del Informe Legal N° 097-2022-DAC-GAJ-MPT/P el Gerente de Asesoría Jurídica, reconoce oficialmente al señor Sixto Montañez Ayuque, como Agente Municipal de la comunidad campesina de San Juan de Mantaro Pacti, distrito de Pampas, por el periodo de un año;

Que, mediante Informe N° 24-2022-E-UOCyCP/MPT el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 104-2022-SGSP-GDS/MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe N° 290-2022-GDS-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social, solicitan reconocimiento de agente municipal de la comunidad campesina de San Juan de Mantaro de Pacti, distrito de Pampas;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades, es necesario reconocer al Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Juan de Mantaro Pacti, Distrito de Pampas;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Juan de Mantaro Pacti, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, al señor **SIXTO MONTAÑEZ AYUQUE**, identificado con DNI N° 80072807, para el periodo de 1 año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la Comunidad, para que le brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolutorio en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE